



MENDOZA, 29 MAY 2019

VISTO:

El contenido de la NOTA – CUY: 7004/2019, en la que la Dirección de Asuntos Estudiantiles solicita autorización para otorgar UNA (1) beca con Plan de Actividades, para la misma;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 71/2019-FI se autorizó la convocatoria para realizar actividades en la Dirección citada en el marco del Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI) 07.03: Fortalecimiento de la Dirección de Asuntos Estudiantiles.

Que a fs. 22/24 la Comisión Asesora estableció el Orden de Mérito.

Que los fondos para el financiamiento de la beca corresponden con lo dispuesto en la Ordenanza N° 135/2017-CS para proyectos PDI.

El contenido de la Ordenanza N° 54/2009-CS.

Lo dispuesto en el Artículo 40° - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

Lo informado por Secretaría Administrativa Económica Financiera.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el dictamen de la Comisión Asesora, designada por Resolución N° 71/2019-FI encargada de evaluar los antecedentes de los postulantes inscriptos a la beca con Plan de Actividades, entre estudiantes de la Facultad y el siguiente Orden de Mérito:

- 01.- RUIZ, Ana Valeria
- 02.- GASQUEZ BAÑOS, Rocío Sol
- 03.- FIOUCHETTA, Giuliana Maria
- 04.- LÓPEZ, Valentina Luz
- 05.- GINESTAR, María Florencia
- 06.- STAGNOLI, Lucas Facundo
- 07.- IGLESIAS, Rocío Micaela
- 08.- CONDORI, Alexis Jesús
- 09.- LOPEZ SPERTINO, Juan Agustín
- 10.- ALMADA, Ana Micaela
- 11.- CHANDIA, Sandro Emanuel

ARTÍCULO 2°.- Asignar, a la alumna Ana Valeria RUIZ (DNI: 36.964.011) UNA (1) beca con Plan de Actividades, para la Dirección de Asuntos Estudiantiles, con VEINTE (20) horas semanales, por un período de SEIS (6) meses a partir del 01 de junio del año 2019, con un importe mensual de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Delegar a Dirección General Económico Financiera la gestión y trámite del pago de la asignación de becas autorizadas por el Artículo 2° de la presente Resolución, previa constancia de cobertura del seguro emitido por la Dirección de Administración de Seguros del Rectorado.

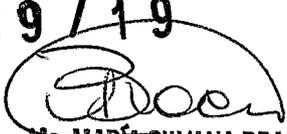
ARTÍCULO 4°.- Disponer que las partes intervinientes firmen el Acuerdo de la beca pre profesional según indica el ANEXO II de la Ordenanza N° 54/2009-CS.

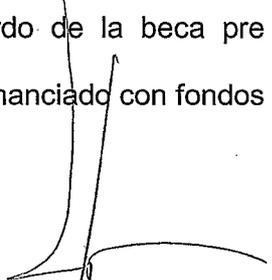
ARTÍCULO 5°.- El gasto emergente de lo dispuesto en el Artículo 2° será financiado con fondos dispuestos por Ordenanza N° 135/2017-CS para proyectos PDI.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 239/19




 Lic. MARÍA SILVANA BRACELI
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
 ECONÓMICA FINANCIERA


 Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
 DECANO


 ELISABETH NANCY GONZALEZ
 A/C. DIRECCIÓN GENERAL
 ADMINISTRATIVA